

ST-VCT-PARB-0043
ESTADO No. 0043
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A. M., de hoy 02 de Mayo de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	261-68	OMAR LOZADA FLÓREZ		05-04-2022	AUTO No. AUT-904-138	<p><i>PRIMERO: PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero 261-68, se APRUEBA el Formato Básico Minero -FBM- Anual de 2021</i></p> <p><i>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9010571de fecha 18/ENE/2022.</i></p> <p><i>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	SGB-09101	TRANSPETROLLANOS SAS		29-04-2022	AUTO PARB No. 0243	<p><i>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero SGB-09101 APRUEBA , se la Póliza Minero Ambiental No. 14-43-101008250 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A.</i></p> <p><i>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 8971107 03/FEB/2022</i></p> <p><i>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</i></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	SGB-09101	TRANSPETROLLANOS SAS		29-04-2022	AUTO PARB No. 0244	<p><i>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero SGB-09101 APRUEBA , se la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101024323 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S. A.</i></p> <p><i>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6362967 26/AGO/2021</i></p> <p><i>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</i></p>

CONTRATO DE CONCESIÓN	SGB-09101	TRANSPETROLLANOS SAS		29-04-2022	AUTO PARB No. 0245	<p><i>PRIMERO: INFORMAR que una vez verificado el expediente digital del título minero SGB-09101, se encuentra que la Póliza Minero Ambiental No. 21-43101024323 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., fue aprobada mediante evento 20350 con radicado 22481 del 03 de marzo de 2021. SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6266982 del 26/AGO/2021</i></p> <p><i>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</i></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	GFN-141B	LAS PALMAS COAL S.A.S.		29-04-2022	AUTO PARB No. 0246	<p><i>PRIMERO: INFORMAR que mediante Auto PARB No. 232 del 10 de mayo de 2021, se indicó NO APROBAR Y REQUERIR al titular para que presente la corrección y/o aclaración del literal D. Programación del trabajo, en los numerales 1. Número de turnos por día (coloca Un (1) turno lo que no es coherente con el número de horas, días y personal empleado durante el año que fue de (0) Cero) y 7. Si hubo suspensión de actividades durante el año, indique su duración (días) (coloca (1) Un día, lo que quiere decir que se trabajó durante todo el año y que sólo se suspendió la actividad por (1) Un día, lo cual no es coherente con los demás datos debido a que se reportan en (0) Cero los ítems de horas y días trabajados y personal empleado). Lo anterior en el entendido que el Titular no está autorizado para desarrollar labores de explotación en el área del título, dado que no cuenta aún con PTO aprobado ni con Licencia Ambiental. SEGUNDO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p>
CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	GFN-141B	LAS PALMAS COAL S.A.S.		29-04-2022	AUTO PARB No. 0247	<p><i>PRIMERO: INFORMAR que fue requerido bajo apremio de multa mediante Auto PARB-0232 del 10 de Mayo 2021. solicitando el siguiente ajuste: (...)Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero - FBM Anual de 2019, radicado 27596 del 16/06/2021 como corrección ante el requerimiento realizado por medio del Auto PARB-0232 del 10/05/2021. Lo anterior, debido a que en la aclaración del literal D. Programación del trabajo, se indicó que se trabajó durante 20 días en el año empleando 2 trabajadores temporales en actividades de exploración y por tal razón se hace necesario que el Titular corrija los siguientes ítems: 1) B1. Inversiones en exploración: indicando la inversión realizada en las actividades de exploración reportadas durante el 2019 y la inversión acumulada teniendo en cuenta lo que se había reportado en años anteriores. 2) B2. Avance de las actividades en</i></p>

						<p>exploración: indicando en forma específica que tipo de actividades de exploración se desarrollaron en 2019. y 3) F1. Seguridad social: En el cual se debe indicar los datos de afiliación a la seguridad social de los 2 trabajadores temporales que trabajaron en las actividades de exploración durante los 20 días. (. . .) " una vez revisado el expediente digital no se ha dado cumplimiento a las correcciones al Formato Básico Minero Anual 2019 requeridas . SEGUNDO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</p>
<p>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</p>	<p>JC3-14551</p>	<p>URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A</p>		<p>29-04-2022</p>	<p>AUTO PARB No. 0248</p>	<p>PRIMERO : REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 200), para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Poliza Minero Ambiental No 49-43- 101002487 de Seguros de Estado, toda vez que una vez evaluada la póliza no se encuentra firmada por el representante legal de la firma titular. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES PRIMERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</p>
<p>LICENCIA DE EXPLOTACION</p>	<p>13779</p>	<p>LA ELSY LTDA, SOCIEDAD MINERA TROMPETERO LTDA</p>		<p>29-04-2022</p>	<p>AUTO PARB No. 0249</p>	<p>PRIMERO: INFORMAR: que una vez verificado el expediente digital del título minero , El Formato Básico 13779 Minero -FBM- Anual del 2019, fue evaluado y aprobado por medio de la tarea No. 7076714 la cual presentada por medio del radicado No. 27638-0 del 16 de Junio de 2021. en el aplicativo Anna Minería, y acogido mediante AUTO AUT-904-212 del 22 de Abril de 2022</p>

						<p><i>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 7028847 12/ENE/2022</i></p> <p><i>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **02 DE MAYO DE 2022** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



RICHARD DUVAN NAVAS ARIZA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA